



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



CONSEJO REGIONAL

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

## ORDENANZA REGIONAL N° 012 -2012-GR.CAJ-CR

Que, mediante Dictamen N° 023 -2012-GR.CAJ-CR/COAJ-CODESO, evacuado por las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Desarrollo Social, de fecha 23 de octubre del año 2012, se emite opinión favorable para la aprobación del Proyecto Ordenanza Regional que crea el "Interés y Necesidad Pública Regional la Promoción de Cultura de Paz y el Manejo Constructivo de Conflictos Sociales Regionales" proyecto remitido por el Presidente Regional, Prof. Gregorio Santos Guerrero, por los argumentos que se exponen en los considerandos precedentes;

Estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca en su Sesión Ordinaria de fecha 06 de noviembre del año 2012; y a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 010-2011-GR.CAJ-CR, por unanimidad el Pleno aprobó la siguiente:

### ORDENANZA REGIONAL

- PRIMERO:** DECLARAR de Interés y Necesidad Público Regional la "Promoción de la Cultura de Paz y el Manejo Constructivo de Conflictos Sociales Regionales".
- SEGUNDO:** DISPONER que la Gerencia Regional de Desarrollo Social, diseñe y desarrolle, políticas y estrategias para la Promoción de la Cultura de Paz y Prevención de los Conflictos Sociales, de acuerdo con las funciones y competencias del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo no mayor de 90 días partir de la vigencia de la presente Ordenanza.
- TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la realización de las acciones, actividades y políticas, pertinentes, dirigidas a la prevención y solución de conflictos sociales, y a la promoción de la Cultura de Paz.
- CUARTO:** CONVOCAR a los Gobiernos Locales, según la normativa vigente, implementen y articulen sus acciones a fin que la presente Ordenanza Regional sea incluida en sus planes de trabajo y en sus respectivas jurisdicciones territoriales.
- QUINTO:** ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Ordenanza.
- SEXTO:** ENCARGAR a la Dirección Regional del Gobierno Regional Cajamarca la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y la difusión en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca ([www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)).
- SETIMO:** La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Por tanto:  
Mando se registre, publique y cumpla.

DADO EN LA SEDE INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
REPUBLICA DEL PERÚ  
PRESIDENCIA REGIONAL  
  
Gregorio Santos Guerrero  
PRESIDENTE REGIONAL